ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017) CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No 2129-SGR SGR DE 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION ACCION EFICIENTE, CON NIT. No. 900418339-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR OMAR ANUVIS GOMES SOLANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.591.342.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.057.583.473 expedida en Sogamoso, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará MUNICIPIO y por otra parte la **FUNDACION ACCION EFICIENTE, CON NIT. No. 900418339-1**, representada legalmente por **OMAR ANUVIS GOMES SOLANO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.591.342 Expedida en Valledupar** y la doctora **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE,** jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Valledupar y supervisora del presente Contrato, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO ELECTRONICO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2129-SGR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA -SGR-2129-2024
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DEL CONTRATO	2129-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE JULIO DEL 2024
CONTRATISTA	FUNDACION ACCION EFICIENTE
NIT.	No. 900418339-1
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ANUVIS GOMES SOLANO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.065.591.342 Expedida en Valledupar.
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)MCTE
VALOR APORTE DE LA ESAL	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)MCTE

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CUATRO (04) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDIMIENTO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN LA PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TERMINACIÓN PLAZO	23/12/2024
ESTADO	EJECUTADO

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 2129 - SGR de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2024 y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y fue aprobada en el SECOP II el día 20 de diciembre de 2024, por parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, que reúne las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	$3.300.000.00	19/12/2024 HASTA 30/06/2025
POLIZA N°	No. 320 - 47 - 994000030385		
VIGENCIA	19/12/2024 HASTA 30/06/2025		
COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
SUMA TOTAL ASEGURADA	$3.300.000.00		
FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2024		
FECHA DE APROBACION EN EL SECOP II	20/12/2024		

3. IMPUESTOS MUNICIPALES.

TRIBUTOS CANCELADOS MUNICIPALES	Estampilla Pro-cultura del Municipio	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 2129 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.
	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 2129 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.
	Estampilla Pro-Universidad	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 2129 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

4. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTOS CANCELADOS DEPARTAMENTO	Estampilla pro-desarrollo fronterizo	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 2129 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que la contratación estuvo respaldad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	3348	VALOR(ES)	$30.000.000	FECHA(S)	10 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP					
N°	5825	VALOR(ES)	$30.000.000	FECHA(S)	20 DE DICIEMBRE DE 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.3031.01.01-312 OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS – EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO.		

6. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta del **CONVENIO REGIMEN ESPECIAL NUMERO 2129-SGR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

FORMA DE PAGO: a) Un primer desembolso a título de pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: - Que se haya suscrito el convenio. - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar - Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro. - Previa presentación de un cronograma de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. b) Un segundo desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: - Que la ESAL presente un informe de ejecución de las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soportes, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. - Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades del desembolso. - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. - Que se acrediten los demás documentos requeridos por la secretaria de hacienda para hacer la transferencia a la entidad sin ánimo de lucro. - Que dicho informe se encuentre publicado en la plataforma transaccional del Secop ll. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: En el caso que el municipio de Valledupar determine, que

la entidad privada sin ánimo de lucro no ejecutó la inversión total en alguna de las actividades objeto de la contratación, el contratista deberá devolver los recursos no ejecutados a la entidad territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que haga esta última.

7. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

OMAR ANUVIS GOMES SOLANO, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION ACCION EFICIENTE, CON NIT. No. 900418339-1**, presentó Certificación fechada diciembre 26 de 2024, en la que manifiesta se encuentra al día del pago por concepto de aportes a temas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) según se aplique.

8. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$30.000.000	
VALOR ADICION DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000	
VALOR EJECUTADO	$30.000.000	
VALOR A EJECUTAR		
PAGOS REALIZADOS	PAGO NUMERO (1) DEL 100%	$30.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	100%	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$0.00	

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del contrato.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar.

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que el supervisor certificó que la **FUNDACION ACCION EFICIENTE, CON NIT. No. 900418339-1**, representada legalmente por **OMAR ANUVIS GOMES SOLANO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.591.342 Expedida en Valledupar**, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONVENIO REGIMEN ESPECIAL NUMERO 2129-SGR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024** cuyo objeto es **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."**, declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Supervisor del contrato jefe de cultura

OMAR ANUVIS GOMES SOLANO
Representante Legal.
FUNDACION ACCION EFICIENTE.
Contratista

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal.

Proyecto: Abogado oficina de cultura – Miguel Ángel villar Peñalver.
Aprobo: